



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

Anuncios oficiales

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones emanadas del Gobierno son obligatorias para toda capital de provincia que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que haga de las mismas; pero los de interés particular habrán su inserción, entendiéndose en ese caso que el señor D. Ricardo, D. Juan de los Ríos, D. Noiz y Velarde, en n.º 23, sin cuya orden o V. B. no se insertarán. En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 1/2; por tres meses 7 idem. Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 céntimos línea. En los teatros, a 10 y en los periódicos a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

PARTICULAR OFICIAL.

Norte 20 metros; al Sur 200; al Este 50, y al Oeste 40.

Dicha solicitud fué presentada en el día 24 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Junio de 1895.

P. O.,

A. de Odrizola.

Número 5.996

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Domingo Quijano, vecino de Acés, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Dominga», de mineral de hierro, al sitio que llaman Pidrocós, término del lugar de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que linda con terreno común.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua conocida por la de la mina de Urbano, al Sur de la carretera que conduce de Villasusa a los Pidrocós, y se medirán al Norte 200 metros 1.ª estaca; 200 al Sur la 2.ª; 100 al Oeste la 3.ª; y 100 al Este la 4.ª.

Dicha solicitud fué presentada en el día 1.º de Junio.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Junio de 1895.

P. O.,

A. de Odrizola.

Número 5.997

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Romualdo Delgado, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Victoria», de mineral de hierro, al sitio que llaman del Tojo, término del lugar de Camargo, Ayuntamiento del mismo, que linda Sur y Oeste terreno franco, Norte mina «Desengaño» y Este «La Dolores».

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en el sitio del Tojo, de esta al Sur 100 metros 1.ª estaca; de esta al Este 500 la 2.ª; de esta al Norte 100 la 3.ª; de esta al Oeste 300 la 4.ª y de esta al punto de partida 300 la 5.ª, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 1.º de Junio.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Junio de 1895.

P. O.,

A. de Odrizola.

Número 5.998

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Carlos Castañeda, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Carmen», de mineral de hierro, al sitio que llaman Calero de los Moros, término del lugar de Viénoles, Ayun-

tamiento de Torrelavega, que linda a todos vientos terrenos del citado pueblo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una casa derribada y se medirán 100 metros al Norte la 1.ª estaca; de esta al Este 600 la 2.ª; de esta al Sur 200 la 3.ª; de esta al Oeste 600 la 4.ª; y de esta al Norte 100 con lo que se cerrará el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 1.º de Junio.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Junio de 1895.

P. O.,

A. de Odrizola.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Elecciones

Vista la reclamacion producida por D. Matías Oruña, pidiendo la nulidad de la eleccion de Concejales verificada el día 12 de Mayo último en el distrito municipal de Arce, del Ayuntamiento de Piélagos.

Resultando de la certificación del Secretario del Ayuntamiento que corre unida al expediente (f.º 8.) que efectivamente al término municipal de Piélagos está dividido en dos distritos denominados Arce y Benedo, perteneciendo al primero entre otros los pueblos de Barcenilla y Rumoroso sin que desde 1889 conste que el Ayuntamiento con sujeción a lo preceptuado en los arts. 38 y 39 de la ley Electoral haya modificado los distritos, ni segregado los citados pue-

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Bogente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 5.995

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Cantera, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Cánchida», de mineral de hierro, al sitio que llaman San Nicolás de Abajo, término del lugar de Castro-Urdiales, Ayuntamiento del mismo, que linda al Sur carretera de Murielas a Bilbao. Norte don Gabriel Ibañez. Este mina de don Antonio Padierno y Oeste propiedades de los señores Murga, Marina, Goma y Barandiarán.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una argolla de hierro que enclavada en el centro de las rocas centrales de dicho lugar existe, y se medirán al

blos del de Arce para agregarlos al de Renedo.

Resultando; que esto no obstante las listas electorales por las que se ha hecho la eleccion incluyendo en el distrito de Renedo los electores de Barceñilla y Rumoroso, que corresponden al distrito de Arce.

Considerando: que los electores deben elegir Concejales en el distrito a que pertenecen y no en otro distrito.

Considerando; que es indudable que no habiendo alterado el Ayuntamiento desde 1889 la division de distritos no ha debido incluirse a los electores de Barceñilla y Rumoroso en el de Renedo al formarse las listas electorales por que se ha hecho la eleccion, pues ni la Junta municipal ni la provincial del Censo tienen atribuciones para alterar los distritos, si no meramente para dividirlos en Secciones dentro del propio distrito.

Considerando; que los actos verificados fuera del límite de atribuciones por las autoridades ó corporaciones carecen de valor y no pueden tener efectos legales por ser nulos.

Considerando; que lo que es nulo no puede servir de base para constituir una situacion legal y por tanto no es posible reconocer válida a la eleccion verificada en el distrito de Arce por haber privado de votos en él a pretexto de unas listas formadas contra ley a electores que tenían perfecto derecho para verificarlo.

La Comision provincial acuerda declarar nula la eleccion reclamada.

Lo que en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 se publica en este periódico oficial.

Santander 14 de Junio de 1895.—El Vicepresidente, Juan J. Orbe.—El Secretario, Antonio Peira.

Vista la reclamacion interpuesta pidiendo que se declare incapacitado al Concejal electo del Ayuntamiento de Pielagos D. Venancio Arce Díez, por tener contrata con el Ayuntamiento por ser rematante de una subasta de robles del monte del pueblo de Oruña.

Resultando; que la subasta mencionada procede del aprovechamiento concedido al pueblo de Oruña para con su importe atender a la reparacion de la iglesia parroquial.

Considerando; que, por lo mismo, el interesado no tiene parte en servicio, contrata ni suministro de cuenta del Ayuntamiento, sino tan solo en un contrato, que no produce incapacidad, según las Reales ordenes de 28 de Julio de 1881 y 21 de Junio de 1880.

La Comision provincial acuerda desestimar esta reclamacion.

Lo que en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publica en este periódico oficial.

Santander 14 de Junio de 1895.—El Vicepresidente, Juan J. Orbe.—El Secretario, Antonio Peira.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Circular.

El día 15 de Julio próximo a las 11 de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Camarugo, se celebrará la subasta para la enajenacion de 43 robles equivalentes a 4 metros y 225 decímetros cúbicos de madera, que se encuentran cortados en el monte Lebrou, nel pueblo de Maribotas, con plazo de un mes para el aprovechamiento y bajo el tipo de 95 pesetas.

En la Secretaria del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 14 de Junio de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nárdiz.

COMANDANCIA DE MARINA

CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

Don José Asensio y Bourgon, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la causa que por hurto se sigue en esta Comandancia de Marina a Federico Sierra y Eduardo Vega.

Por el presente cito, llamo y emplazo a un carretero que en la mañana del tres del corriente mes, compró una americana de lanilla ó tricot azul, en la cantidad de dos pesetas cuarenta céntimos, a dos individuos que entre seis y siete de la mañana de dicho día paseaban por la Segunda Alameda, de esta ciudad, en donde los encontró dicho carretero, bajo apercibimiento de que de no presentarse será responsable de los perjuicios a que de lugar.

Santander 11 de Junio de 1895.—El Juez instructor, José Asensio.

6.º CUERPO DE EJÉRCITO

2.º TERC.

Circular.

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los reclutas excedentes de cupo a quienes se refiere el artículo 1.º de la Real orden circular de esta fecha podrán redimirse a metálico hasta el día 30 del mes actual.

Art. 2.º Los Comandantes en Jefe dispondrán de la mayor publicidad a la presente disposicion, dejando sin curso las instancias que se promuevan en solicitud de que se amplie dicho plazo, sean cuales fueren las causas en que funden los interesados su peticion.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1895.—Azcarroga.—Es copia.—El Teniente Coronel Secretario, Antonio Labián.

Circular

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º El día 5 del próximo mes de Julio, se concentrarán en las zonas de reclutamiento los 8.000 reclutas del llamamiento extraordinario a que se refiere el artículo 3.º de la Real orden de 23 de Abril último, (D. O. n.º 90).

Art. 2.º Los reclutas excedentes de cupo no ingresados en filas que se hallen en sus casas con licencia limitada de los 12.000 a que se refiere el artículo 2.º de dicha disposicion, se concentrarán asimismo en las zonas

respectivas, el día designado en el artículo anterior.

Art. 3.º La distribucion de dichos reclutas se verificará con sujecion a las ordenes que oportunamente se dictarán por este Ministerio.

Art. 4.º Los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército, interesarán de las autoridades civiles, la insercion de esta circular en las «Boletines oficiales» de las provincias, para que tenga la mayor publicidad, y dictarán, además, cuantas disposiciones estimen convenientes para que la concentracion se verifique en el día señalado, resolviendo las dudas que pudieran ofrecerse acerca del cumplimiento de esta circular.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1895.—Azcarroga.—Es copia.—El Teniente Coronel Secretario, Antonio Labián.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas en el mes de Abril del corriente año.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion en la semana del 24 al 30 de Marzo.

Autorizar a don Jorge Trallero para cerrar la parcela que le vendió el Ayuntamiento frente a la casa número 22 de Ruamayor.

Que se siga haciendo como en la actualidad el servicio de alumbrado por petróleo.

Aceptar la oferta hecha por Mr. Crochet, representante del Sindicato de instrumentistas franceses en Barcelona, por mediacion de don Jesús Monasterio para adquirir los instrumentos para la banda de música.

Dando las gracias a don Jesús Monasterio por su intervencion y donativo que hace del descuento del 30 por 100, pagándose el instrumental en un solo plazo y con cargo al próximo presupuesto, haciéndose la recepcion de los instrumentos por la persona que designe el Ayuntamiento.

Nombrar maestro sastré de la Casa de Caridad a don Anastasio Renta.

Manifestar por medio de una Comision al señor Fernando Torres Almunia el sentimiento por que haya cesado en el mando de la provincia, reconociendo sus singulares servicios.

Hacer la distribucion de fondos para el presente mes.

Invitar a la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio para que por medio de una Comision intervega en la Exposicion de ganados en el próximo verano.

Declarar que el café Brillante no está sujeto al pago del arbitrio sobre espectáculos públicos, pero sí al de 5 por 100 sobre la cuota del Tesoro por vigilancia.

Dar terrenos en Ciriego a doña Emilia Herrera y a doña Tomasa y don Francisco Perez Salcedo.

Autorizar a don Daniel Celada para construir un polvorin en el sitio de la Regatona, en Peña-Castillo.

Dar permiso a don Luis Albeniz para instalar un carrusel en el Sardinero.

Permitir a don Bernardo Mitones reformar el cuerpo bajo de la casa número 13 de la calle de Atarazanas, y a don Bernardo de la Torre para poner un mirador en la casa número 44 de Ruamayor.

Fijar la anchura y condiciones de

la escalerilla de la Alameda segunda, frente a la fábrica La Cruz Blanca.

Prohibir durante tres años la entrada del público en el parque de la Magdalena, cerrándole con capino artificial.

Adjudicar a don Francisco Mirapeiz la subasta para poner soportes de hierro para el alumbrado eléctrico del Boulevard.

Declarar corresponde a la Alcaldia el decidir sobre la reposicion en el cargo de maquinista del Centro de desinfeccion pedida por don Julian Torre.

Cambiar de bombero fijo a eventual a Juan San Miguel.

Admitir la dimision de los músicos señores Santos y Varela.

Hacer a los soldados y clases que van a Cuba los mismos obsequios que a los de la primera expedicion.

Dar las gracias a todos los señores Senadores y Diputados que han contribuido con sus gestiones a que sea ley la donacion del Estado al Ayuntamiento de los edificios que fueron cuartel de San Francisco.

Aprobar el proyecto presupuesto ordinario para el próximo año de 1895-96, que ha de someterse a la Junta municipal.

Consignar en acta el profundo sentimiento de la Corporacion por la pérdida del crucero «Reina Regente», de que da parte oficial la «Gaceta».

Conceder cinco meses de licencia al Concejal don Emilio Botin.

Empadronar como vecino a don Manuel Portilla.

Dar las gracias al Abogado señor Valcázar que defendió en primera instancia al Ayuntamiento en el pleito promovido por los señores Ramon G. Arce y Melquiades F. Marañon.

Pagar desde luego a la Hacienda 4800 pesetas 04 céntimos ingresadas de más por recargos en las contribuciones a formalizar cuando venga aprobado el presupuesto adicional.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion en la semana del 31 de Marzo al 6 de Abril.

Variar la cuneta Sur del Paseo de la Concepcion.

Sacar a nueva subasta la construccion de las casetas para las ferias, variando algunos extremos del pliego de condiciones.

Negar el permiso solicitado por don José M. Villacampa para hacer corramientos en el Sardinero en una finca que pertenece a la Alfonso.

Hacer reformas en los edificios del cementerio de Ciriego.

Sacar a subasta la confeccion de nuevos uniformes para la Guardia municipal diurna.

Conceder terrenos por permuta en Ciriego a don Policarpe Laso y a don Fernando Ruiz Gomez una sepultura a don Domingo Villacampa y un terreno y permiso para construir un panteon a la familia del Marqués de Monte-Castro.

Permiso para construir dos panteones y una cripta a don Antonio Vazquez, a don Fernando del Rio y a don Juan Santelices.

Autorizar a don Angel Basave para poner un mirador en el piso 4.º de la casa número 14 de la calle de la Blanca, y a don José Ponton para rasgar huecos en el número 3 del Muelle de Calderon.

Dar permiso a don Cipriano Villegas para construir una casa en la Plaza de las Escuelas.

Hacer la distribucion de fondos para el presente mes del presupuesto de Easanche por Maliano.

Aprobar las minutas de telegramas de pésame que se dirigen a los Excelentísimos señores Ministro de Marina y Jefe de la Escuadra, con motivo de la pérdida del crucero «Reina Regente».

Determinar la forma en que se ha de nivelar el proyecto presupuesto de 1895-96.

Conceder quince días de licencia al Teniente Alcalde don Antonio de Mazarrosa, y dos meses al Concejal don Francisco de la Colina.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 7 al 13 de Abril.

Dar permiso á don Eusebio Gutierrez para cerrar un terreno en el Sardinero.

Negar á don Venancio Eguía una devolución de parte de derechos de consumos pagados por cera.

Declarar la incapacidad de don José María Amieva y Posada para ejercer el cargo de Concejal, determinando además el número de Concejales que han de elegirse en la próxima renovación por cada distrito.

Contribuir con mil pesetas al socorro de las desgracias producidas por la pérdida del crucero «Reina Regente».

Conceder sepultura á perpetuidad á doña Bárbara Prieto, y á don Ricardo Puebla.

Dar la última prórroga de un mes al contratista de la Cruz central del cementerio de Ciriego.

Admitir la dimisión del músico José Benedicto.

Suspender interinamente hasta que se asesore el Ayuntamiento y se estudie la cuestión de las obras que se están practicando en el pinar de la Alfonsina del Sardinero, á cuyo efecto se pasará una comunicación al que hace las obras para que en ningún caso pueda reclamar impensas, y se encargue á los Abogados de la casa enitan dictamen dentro de los ocho días.

Poner inmediatamente en venta los dos kioscos de la Plaza de la Libertad, y si no hay quien los quiera desuercos, llevando los materiales á la casa de Caridad.

Dar el mismo donativo que á los anteriores á los soldados que van á embarcar á la Isla de Cuba.

Autorizar á la Alcaldía para nombrar Abogado que defienda en Burgos el derecho del Ayuntamiento en el pleito con los Sres. Miquelades F. Marañón y don Ramón G. Arce.

Admitir la excusa de vocal de la Junta municipal don Fernando Lainz, señalando la próxima sesión para el sorteo que ha de reemplazarle.

Que sin perjuicio de suspender la aceptación de las aguas ó sea su entrada en el Depósito de Pronillo, asista una Comisión de señores Concejales y el señor Inspector á la recepción de las obras de la de San Juan de Llorca que vá á hacer el Ingeniero Jefe de la provincia.

Aceptar á don Esteban Salazar la dimisión de escribiente de Secretaría, y á don José Garay la de Director de la banda de música.

Conceder quince días de licencia al Concejal señor Hermosilla.

Aceptar en todas sus partes el informe de los letrados sobre el derecho del Ayuntamiento á suspender las obras que se están ejecutando en la finca la Alfonsina, del Sardinero, y modo de hacer efectivo los derechos que sobre ella le concede una sentencia ejecutiva.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 14 al 20 de Abril.

Aplicar en 12000 pesetas la distribución de fondos del presente mes.

Sacar nuevamente á subasta la construcción y explotación de las cañetas para las ferias aumentando á diez años el período de concesión.

Conceder dos sepulturas, dos amplias de terreno y permiso para construir un panteón en Ciriego á don Agapito Gutierrez, don Pablo Gonza-

lez Moreno, á don Juan Orense, á don José Manuel Diaz y á don Luis Fernandez Roldan.

Autorizar á don Rafael Corral para cerrar con verja de hierro una finca del camino de la Magdalena.

Autorizar la reducción del fondo de la casa que está construyendo en la Plaza de las Escuelas, D. Cipriano Villegas.

Conceder un mes de prórroga á don Ramón Pérez, para terminar el arreglo del camino de Pronillo al pueblo de Mont.

Santander 12 de Junio de 1895.—V. B.: El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.—Sixto Valcázar.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso

El repartimiento de la contribución territorial sobre fincas urbanas de este Ayuntamiento para el año económico de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, durante el tiempo de 8 días, á contar desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante ellos puedan hacerse las reclamaciones que se consideren pertinentes, pasados los cuales no serán oídas.

Espinilla 7 de Junio de 1895.—Elias Garcia.

Ayuntamiento de Cabezon de Liébana

El repartimiento de la contribución urbana de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde el que aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, para que dentro de ellos sea examinado por las personas interesadas y puedan hacer las reclamaciones que les convenga.

Cabezon 10 de Junio de 1895.—Cesáreo Camacho.

Ayuntamiento de Camaleño

Los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como el de urbana de este Ayuntamiento, formado para el próximo ejercicio económico de 1895 á 1896, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Camaleño 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Tomas G. Encinas.

Ayuntamiento de Reocin.

Los repartimientos de las riquezas rústica y pecuaria y urbana para 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» pudiéndose hacer las reclamaciones que procedan.

Reocin 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, Fernando H. Herrera.

Ayuntamiento de Arenas

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de novecientas noventa y seis pesetas, se admiten las solicitudes debida-

mente documentadas por el plazo de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Arenas 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Pernia.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

El día 7 de Julio próximo y hora de las diez á las once de la mañana, tendrá lugar ante este Ayuntamiento el acto de subasta pública para proveer de barandage de hierro, al puente central de Santa María de Cayón sobre aguas del Río Pisuenga, con arreglo al plano, precio y condiciones formadas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para que los que tengan interés en la subasta puedan examinarla. La duración de esta será de una hora y se verificará por pujas á la flauta que disminuyan el tipo del presupuesto, importante mil doscientas una pesetas y treinta y seis céntimos, adjudicándose al licitador que su mayor cantidad disminuya el presupuesto ó por todo su importe si fuere aceptado por alguno, y no rebajado, debiendo el que resulte rematante presentar en el acto fiador abonado que garantice la ejecución del contrato y responda al Ayuntamiento de los daños y perjuicios que se ocasionaran si no se cumpliero.

Cayón 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, Mariano Gomez.

Ayuntamiento de Campo de Yuso

El repartimiento de este Ayuntamiento por rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1895 á 1896, se halla formado y expuesto al público por término de ocho días desde aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los interesados en el mismo puedan hacer durante dicho plazo las reclamaciones que crean procedentes.

Campo de Yuso 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Andrés Gutierrez.

Ayuntamiento de Arnuero

Segun me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Castillo, se hallan prendados y puestos en custodia desde el día 17 del próximo pasado mes de Mayo por haberlos rogado causando daño en las mieses de dicho pueblo una burra y un burro asnal que se crea sea madre é hijo con las señas siguientes: la burra como de cinco años, color avellana, y el burro como de un año del mismo color, y á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerlos, previo el pago de daños y costas causadas, se anuncia en este «Boletín oficial» de la provincia por término de quince días, que principiarán á contarse desde su inserción trascurridos los cuales se procederá á enagenarlos en pública subasta.

Arnuero 9 de Junio de 1895.—El Alcalde, Eugenio Zubieta.

Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador García Bedeli, á nombre de doña Lucía Calderon de

Jesús, casada con don Francisco Gomez, doña Paula Calderon Yacco, esposa de don José Varela y Miciano, y don Celso Mir y Deas, como marido y representante legal de doña Juana Calderon Yacco, vecinos respectivamente de Madrid, Manila y Alceda, cuyas tres señoras son herederas del finado don Francisco Calderon Revuelta, se ha promovido juicio ordinario de mayor cuantía contra el señor Abogado del Estado y doña Manuela Bustillo Gomez, así como contra todos los que se crean con derecho á la herencia de doña María Antonia Villegas y Rivero, vecina que fué de Vargas, sobre que se declare que las doña Lucía, doña Paula y doña Juana, como tales herederas del don Francisco Calderon, lo son también de la doña María Antonia Villegas, por haber ésta instituido á aquel por suyo en su testamento auténtico extraído de la carpeta que lo contenía y sustituido por otro declarado falso, y en su consecuencia se les entregue los bienes dejados por la misma señora.

Y habiéndose admitido la expresada demanda en providencia dictada con esta fecha, mandando conferir traslado de ella con emplazamiento á los demandados á fin de que se personen en los autos en el término improrrogable de nueve días, por el presente se emplaza á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de la doña María Antonia Villegas Rivero, para que en el término indicado de nueve días improrrogables, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en los autos de que á hecho mérito, personándose en los mismos en forma legal; bajo apercibimiento que si no verificarlo, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torreavega á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Manuel F. Rubin.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente se cita, á Juan Ramos Rodriguez, trabajador en uno de los ferro-carriles de Sopuerta, de donde se ausentó hace días, á Elio Ramos Fernandez, operario del ferro-carril de Molina de Carranza y á Andrés Domingo Viñolo, trabajador en el Ferro-carril de Gibaja y cuya actual residencia se ignora, para que comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia de esta provincia el día veinticuatro de Junio actual, á las nueve y media de su mañana, para declarar como testigos en causa contra Juan José Garcia y otros, por homicidio, instruida en este Juzgado y cuya vista empezará en el día y hora expresados, apercibiéndoles, que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laredo á diez de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Baldomero Saez Sanchez.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente se cita á don Aureliano Arronte, vecino de la villa de Colindres, correspondiente á este partido de la que se ausentó el veintidós de Mayo último, ignorándose su paradero, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en la sala

Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se instruye por hurto de jabón á Santiago Ferrández Cruz, hijo aperechimiento le parará el perjuicio á que hubiere lugar el derecho

Dado en Laredo á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Baldomero Saez Sanchez—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye á consecuencia de haberse hallado el trece de Marzo último, en el sitio Virgen del Mar, del inmediato pueblo de San Roman, el cadáver de un hombre como de treinta á cuarenta años, marino al parecer, y en a muerte catárica de unos cuatro meses y medio, tiene acordado en providencia de este día, se cita para que dentro de los diez días siguientes al de la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado instructor Santa Lucía, 1.ª, para prestar declaración á cuantas personas puedan suministrar algún dato que sirva para la identificación del cadáver, haciéndose constar que en su día fué recogido un pedazo de tela de algodón azul del bombacho que vestía el cadáver y el cinto que llevaba, así como también á los que pudieran resultar pariente ó parientes más próximos, con el fin de ofrecerles las acciones del procedimiento, aperechidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, se expide la presente en Santander, á once de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—V. B.º.—El Secretario, Juan Castrillo.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

Table listing municipalities and their subscription amounts for the 1893-94 economic year. Includes entries like San Miguel de Aguayo, Valdeprado, Noja, Vega de Liébana, etc.

Año económico de 1894 á 95

Table listing municipalities and their subscription amounts for the 1894-95 economic year. Includes entries like Bareyo, Barcelona de Cicero, Cártes, etc.

- Selay: Tresvicio, Valdeprado, Valderredible, Villaverde de Trucies, Vega de Liébana

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el día 6 del corriente, acordó convocar á Junta general extraordinaria de señores Accionistas para el día 22 del corriente y once de su mañana en las oficinas de la Dirección, Gran Vía, 34, principal, con el fin de tratar sobre lo que expresa el artículo 21 de los Estatutos en sus párrafos 2.º y 3.º

Para tener derecho de asistencia á dicha Junta es preciso poseer ó representar por lo menos diez acciones, siendo indispensable depositar en la Caja de la Compañía los resguardos que acrediten su posesion y á cambio de los cuales se facilitaran cédulas nominales en las que constará el número de acciones.

Bilbao 10 de Junio de 1895.—El Presidente del Consejo de Administración, Victor de Chavarri.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín Oficial las cantidades que se detallan por anuncios de plenas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Table listing municipalities and their amounts owed to the administration of the Official Bulletin. Includes entries like Hermandad Campoo de Suso, Liérganes, Luena, etc.

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Table listing municipalities and their amounts owed to the administration of the Official Bulletin for the period from January to December 1892. Includes entries like Arenas, Barcelona de Cicero, Cabuerniga, etc.

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Table listing municipalities and their amounts owed to the administration of the Official Bulletin for the period from January to December 1893. Includes entries like Arenas, Cabuerniga, Campoo de Yuso.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LIENDO

TERCER TRIMESTRE DE 1894 á 1895

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

Table showing the account of the cash box for the third quarter. Includes entries like Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, etc.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Main table of the municipal account showing income and payments by concept. Columns include 'INGRESOS' and 'PAGOS' with sub-columns for 'Ptas.' and 'Cts.'.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se uniran á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Liendo á 30 de Abril de 1895.—El Depositario, Emilio de Rozas-Campillo.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Liendo á 30 de Abril de 1895.—El Regidor Interventor, Juan Isequilla.—V. B.º.—El Alcalde, Faustino Perez.—El Secretario, José Perez Collado.